



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Unidos **si podemos**



CHIHUAHUA
Unidos **si podemos**

**FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO**

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIHUAHUA**

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

TESINA

**"ALIENACIÓN PARENTAL COMO DELITO PENAL CAUSAL PARA LA PERDIDA
DE LA PATRIA POTESTAD DE LOS HIJOS COMO SU GUARDA Y CUSTODIA"**

PARA OBTENER EL GRADO DE:

MAESTRA EN DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GENERO

CATEDRATICA: MTRA. ETHEL GARZA ARMENDARIZ

POSTULANTE: LICDA. OFELIA PATIÑO ALONSO

Chihuahua, Chih. A 13 de Junio de 2022

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

CHIHUAHUA

SECRETARIA DE EDUCACION Y DEPORTE

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA

TESINA

**“ALIENACIÓN PARENTAL COMO DELITO PENAL CAUSAL PARA LA PERDIDA
DE LA PATRIA POTESTAD DE LOS HIJOS COMO SU GUARDA Y CUSTODIA”**

PARA OBTENER EL GRADO DE:

MAESTRA EN DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GENERO

CATEDRATICA: MTRA. ETHEL GARZA ARMENDARIZ

POSTULANTE: LICDA. OFELIA PATIÑO ALONSO

**INSTITUTO ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
0803U0001E
CHIHUAHUA, CHIH

Chihuahua, Chih. A 13 de Junio de 2022

AGRADECIMIENTO.....	4
DEDICATORIA.....	5
INTRODUCCIÓN.....	6
CAPITULO I: SANCIONAR E IMPLEMENTAR LA ALIENACIÓN PARENTAL COMO DELITO PENAL EN EL CÓDIGO DE CHIHUAHUA.....	8
TEMA1.1: CONCEPTOS BÁSICOS DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL.....	8
TEMA1.2: QUIEBRE DE LA CONVIVENCIA PATERNO-MATERNO FILIAL.....	9
TEMA 1.3: DESCUBRIMIENTO DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL.....	11
TEMA1.4: HISTORIA DE RICHARD GARDNER	16
TEMA1.5: LA ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE CHIHUAHUA.....	17
CAPITULO II: CRITERIOS DEL DIAGNÓSTICO DEL SINDROME DE ALIENACION PARENTAL	24
TEMA 2.1: CONSIDERACIONES DE LOS JUZGADORES AL TENER ANTE EL TRIBUNAL CASOS DE ALIENACIÓN PARENTAL	26

TEMA 2.2: ESTRATEGIAS LEGALES PARA IDENTIFICAR EL SINDROME DE ALIENACION APRENTAL	29
TEMA 2.3: INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR COMO PRINCIPAL EJE RECTOR DE LAS RELACIONES PATERNO FILIARES	30
TEMA 2.4: LA MEDIACIÓN FAMILIAR EN EL SINDROME DE ALIENACION PARENTAL	33
TEMA 2.5: ALIENACIÓN PARENTAL EN EL MARCO JURÍDICO NACIONAL ...	37
CAPITULO III: INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLECENTE	41
TEMA 3.1: DERECHO A LA FAMILIA	41
TEMA 3.2: DERECHO AL ACCESO A LA JUSTICIA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.....	45
TEMA 3.3: EL DERECHO DE SER ESCUCHADO	47
TEMA 3.4: EFECTOS Y CONSECUENCIAS DE LA ALIENACIÓN PARENTAL...	47
TEMA 3.5: EL DERECHO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CON ALIENACIÓN PARENTAL	51
CAPITULO IV: JURISPRUDENCIAS DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL	54
TEMA 4.1: HISTORIA DE LA CUSTODIA EN EL DERECHO	55
TEMA 4.2: CONCEPTOS BÁSICOS	55

TEMA 4.3: EL DERECHO Y LA PSICOLOGÍA	57
TEMA 4.4: LA LLAMADA ALIENACIÓN PARENTAL Y JUSTICIA RESTAURATIVA	59
TEMA 4.5: LA CUSTODIA DE LOS HIJOS Y EL DERECHO DEL PADRE NO CONVIVIENTE	60
CAPITULO V: COMO MÉXICO SANCIONA EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL	65
TEMA 5.1: OPINIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE LA NACIÓN EN EL TEMA ALIENACIÓN PARENTAL	60
TEMA 5.2: PROCESO Y SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL	69
TEMA 5.3: SITUACIONES QUE DETONAN LA ALIENACIÓN PARENTAL	70
TEMA 5.4: REACCIONES DE LOS PADRES FRENTE AL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL	73
TEMA 5.5: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL SÍNDROME	76
CONCLUSIÓN.....	83
PROPUESTA.....	86
BIBLIOGRAFÍA.....	88

AGRADECIMIENTO

Primero y Como más importante quiero agradecer sinceramente a mi asesora de tesis Mtra. ETHEL GARZA ARMENDARIZ, así como al instituto y a cada uno de mis catedráticos por su dedicación en todo el trascurso de la maestría, por sus conocimientos, orientaciones y motivación que han sido pieza fundamentales para mi formación en el cual han inculcado en mi un sentido de seriedad, responsabilidad y rigor académico de lo cual han ganado en mí el respeto y admiración, así como en sentirme en deuda con cada uno de ellos por lo recibido durante este periodo de aprendizaje.

DEDICATORIA

Quiero dedicarle primeramente este trabajo a dios por darme fuerzas para continuar y día a día ser una mejor persona, a mi madre por darme la valencia de luchar por lo que me propongo y apoyarme en cada cuestión de mi vida, a mis amigos y familiares por siempre estar ahí y con sus ánimos y aplausos apoyándome, a mis compañeros de clase ya que por dos años se volvieron párate de mi familia, a los maestros de toda la maestría que siempre me apoyaron y por sus enseñanzas.

INTRODUCCIÓN

Cuando tenemos ante nosotros un tema como lo es la alienación parental no podemos evitar enfocar nuestra contribución a la niñez y juventud venidera y situarnos en el contexto del panorama más actual, desde la perspectiva de género en el derecho, nos encontramos ante el cúmulo de nuevas estructuras de familiar en la sociedad que demandan un cambio en la percepción de las familias más tradicionales y, por ende, un cambio en la dinámica tradicionales, y como objetivo fundamental es preservar y salvaguardar el interés superior de nuestra niñez y juventud todo esto conforme a derecho.

Los supuestos que conciernen se han multiplicado al aumentar o incrementar el cruce de fronteras o el trasiego fronterizo en materia familiar. La proliferación de familias internacionales que se da a nivel personal, la necesidad de una valoración a las familias y un estudio al núcleo familiar donde cada vez se ve más la desintegración y por ende el desinterés de los hijos a la sana convivencia con los padres, es por ello la necesidad del estudio de este síndrome de alienación parental como un tema de alto interés para toda la sociedad, conceptualizando en la aplicación del derecho cuando nos situamos ente una familia multicultural, multinacional y multifuncionales.

Ante el panorama descrito es imprescindible por las nuevas estructuras familiares en un proceso de adaptación en una época las cuales son de grandes contrastes y cambios.

No obstante, las familias en su amplio abanico es de suma importancia que debemos contemplar al hablar de este tema tan amplio como lo es la alienación parental estamos ante un panorama donde se muestra las familias con valores y las familias como concepto, en donde el seno familiar sigue siendo el protagonista de la crianza y el desarrollo del ser humano.

Las crisis por las que en estos tiempos pasan las familias ya sea en el matrimonio, hijos y la idea o percepción de la necesidad de adaptar el derecho ante los cambios del núcleo familiar es fundamental para una adecuada interrelación entre estados diversos que se ven inmersos en esta dinámica familiar como lo es la alienación parental.

Las complejidades de diversos tipos de problemáticas sociales hacen frecuente la división de criterios y opiniones en su estudio es por ello que la alienación parental es un tema de suma importancia en estas nuevas generaciones venideras donde la tecnología es lo principal a la humanidad por todos los cambios que se presentan por las conductas que lleva a cabo el padre o la madre que tiene la custodia de los hijos que injustificadamente impiden las visitas y convivencias sanas con el otro progenitor que no tiene el cuidado causando con estas acciones una transformación en la conciencia que puede ir desde el miedo y el rechazo al progenitor no conviviente.

CAPITULO PRIMERO

SANCIONAR E IMPLEMENTAR LA ALIENACIÓN PARENTAL COMO DELITO PENAL EN EL CÓDIGO DE CHIHUAHUA.

1.1. Conceptos Básicos del Síndrome de Alienación Parental

El síndrome de alienación parental SAP es un trastorno caracterizado por el conjunto de síntomas que resultan del proceso por el cual el progenitor padre o madre trastorna la conciencia sus hijos, mediante distintas estrategias, con el objeto de impedir obstaculizar o destruir sus vínculos con el otro progenitor esto es hijos manipulados por un cónyuge para odiar a otro.

Estamos ante un tipo de maltrato infantil cuyas estrategias sutiles, se desarrollan en el interior del hogar por lo que hacen difícil su descubrimiento y abordar el tema.

La posibilidad de que la creencia la madre o el padre solo quieren los mejor para sus hijos no es real en algunos casos, sino todo lo contrario que puede llegar a ser esta una gran patología que el hijo crezca alienado por el daño psicológico que se le causa por alguno de los progenitores alienantes e incluso el menor alienado puede ser un adolescente con graves problemas para enfrentar esta sociedad pongo el caso de muchos casos el de hoy en las noticias de joven en Texas que mata a niños en estados unidos o por ejemplo el que los jóvenes decidan terminar con su vida por todo el daño que se les genera en casa.

A la hora de otorgar una custodia el juzgador debería de considerar las evidencias de la alienación parental y siendo esta determinación salvaguardando el interés del menor considerando todos los factores de riesgo.

1.2 Quiebre de la Convivencia Paterno-Materno Filial

Son situaciones a las que el derecho debe de dar respuesta en el interés superior de la infancia, hacia la protección de este grupo vulnerable, cuando nos encontramos ante la utilización por parte de un progenitor como herramienta o medio para castigar al otro progenitor ya sea porque hay una separación o divorcio de donde se desprenden consecuencias como el pago de alimentos o sustracción del hijo.

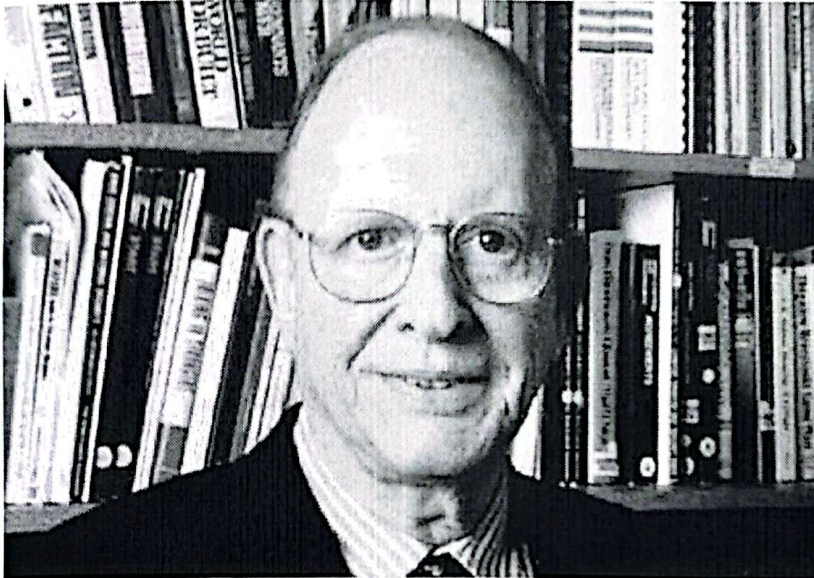
Hay un factor de relieve en el panorama actual familiar actual el cual ya ha sido objeto de manifestaciones expresas a través del conocimiento de la proliferación de estructuras familiares. Nos referimos a la expansión de concepto de familias a visualizaciones hay una amplia diversidad de ellas por ejemplo monoparentales, homoparentales, unifamiliares, y el efecto de estas familias es de gran estudio ya que debemos estar preparados a la época que vivimos y consolidar una familia que se puede enfrentar a rupturas y divorcios donde se debe a toda costa luchar por nuestros hijos en ese matrimonio que si bien es cierto ya el matrimonio llego a su fin no debemos de dejar a un lado a nuestros hijos fruto de esa familia.

El divorcio representa el fin de la relación amorosa y vínculo matrimonial pero no debe de ser el divorcio de los hijos con los padres esa relación es la más importante y la que no se le pone el cuidado que se debe al momento de pensar en la separación de los padres.

La patria potestad y la custodia compartida constituyen los derechos y obligaciones de los padres hacia los hijos y se hace de manera conjunta, salvo que la autoridad judicial determine que se prive de la misma a uno de los progenitores, se puede preservar con el conjunto de medidas que realiza el progenitor que se queda con la custodia para garantizar una sana convivencia de este que está a su cuidado y brindarle un buen desarrollo.

La separación de los padres tiene tres fases un antes y un durante y un después en la relación de los miembros que componen la familia, lo que implica la necesidad de analizar esa interacción en beneficio de la parte más vulnerable, por lo general los niños, niñas y adolescentes no se les toma tanto cuidado al momento de salvaguardar su integridad mental para los operadores que intervienen en la protección integral de estos y es donde ellos deben de poner mayor atención en la ayuda de una familia sana e independiente de la ruptura matrimonial de los padres.

1.3 Descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental



Este concepto fue descubierto por Richard Gardner en el año de 1985, nombrándolo síndrome de alienación parental el cual lo definió en sus inmensas investigaciones como la conducta que se lleva a cabo por los padres hacia los hijos que tienen bajo su cuidado realizando estos actos de manipulación con la finalidad que los hijos alienados tengan sentimientos de odio, rechazo, hacia el otro padre que no tiene su cuidado provocando con ello afectaciones psicológicas.

Este concepto surge principalmente en el contexto de las disputas por la guarda y custodia de los hijos cuando los hijos reciben información de odio acerca de uno de los padres.

Desde entonces se ha estudiado mucho el tema y se requiere de un análisis profundo para tomar las medidas necesarias para darle solución a este problema

de nuestra sociedad moderna y más ahora que nos encontramos en la época de cero compromisos.

Hay tres tipos de alienación parental, el diagnóstico es crucial para para tratar adecuadamente el trastorno. Los tres tipos de alienación parental son: ligero, moderado y severo cada uno tiene síntomas diferentes intensidades y Richard menciona que podemos visualizar las situaciones que hay con gravedad gracias a los estudios psicológicos y pruebas ante los menores que presentan este problema detectado ante las crisis de parejas.

El SAP no está reconocido ante la OMS organización mundial de la salud por ellos es importante destacarlo en esta investigación, ya que no ha sido sujeto de estudio con este análisis podemos destacar la falta de atención a este tema que en la época moderna nos aqueja y por ende la falta de ubicación en los medios jurídicos y jurisdiccionales. la falta de conocimiento de SAP como un problema que al concretarse se manifiesta en abusos ya sea de carácter sexual y psicológico de ruptura familiar y estas posturas obedecen en su mayor parte a la falta de conocimiento sobre un tema tan complejo, delicado como lo es el SAP.

En España Aguilar Cuenca expresa que el SAP es un trastorno caracterizado por el conjunto de síntomas que resultan del proceso por el cual un progenitor transforma la conciencia de sus hijos, mediante distintas estrategias, con el objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con el otro progenitor, hasta hacerla contradictoria el mismo autor manifiesta que su interés es dar a conocer que hay

día a día un número mayor de procesos en el cual el que tiene la guarda y custodia predispone entre distintas estrategias a sus hijos contra el otro progenitor, de tal manera que lo que anterior mente eran sus expresiones, opiniones y relatos se inculcan a los hijos.

Si este proceso es reconocido, entonces se podrá actuar sobre el entre las personas que imparten justicia jueces, psicólogos, médicos, abogados, del ámbito penal y familiar, así como los padres deben de conocer donde se daña el desarrollo de los hijos como su salud mental y física.

Todas las conductas que se describen a través del SAP son tendientes a crear en los hijos sentimientos de rechazo hacia alguno de los padres que son desprestigios e injurias y como consecuencia las visitas y convivencias que podrían llevarse a cabo de manera regular, en las fecha y horarios acordados por las partes o establecidos por el juez, se usa toda clase de chantajes incomodidades, con el fin de que ya no quiera ver a su padre o madre.

Los procedimientos jurídicos deben de garantizar el derecho de defensa adecuada tomando todos los factores que se desarrollan en las conductas de los hijos al momento de que el juzgador otorgue la custodia o en los tribunales cuando están en proceso de pensión alimentaria.

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes es tener una familia y vivir en un entorno familiar que le proporciones un entorno de paz y en caso de

separación de los padres conservar el derecho de ser visitados y la convivencia sana con los padres con un ambiente sano, adecuado para su desarrollo y bienestar.

La convención sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes fue firmada por el ejecutivo y aprobada por el senado mexicano es ley suprema de toda la unión, en términos de los artículos 1 y 133 de la constitución política de los estados unidos mexicanos dicha convención en su artículo 9 tercer párrafo, señala que los estados respetaran el derechos del niño que este separado de uno de los padres y mantendrá relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.

Solo en casos en que la ley expresamente lo establezca o el juez familiar se podrá prohibir, limitar o suspender este derecho.

Por su parte el artículo 13 de la ley general de niños, niñas y adolescentes señala que tiene derecho a:

- La identidad
- Vivir en familia
- Vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral
- A una vida libre de violencia y a la integridad personal

Damos importancia a el problema de alienación parental ya que constituye a un problema que se basa en la imposibilidad del padre o de la madre manipulador de no separar los problemas de pareja de la relación paterno-filial afectando la relación de hijos con los padres.

Ya que es un problema muy frecuente pero poco estudiado que nos afecta a toda la sociedad ya que si no se atiende de manera pronta y eficaz se corre el riesgo de generar actos de mayor violencia que puede generar en le psique de los menores hasta acabar con su vida por los problemas entre los padres llegando a la comisión de conductas sancionadas por la ley penal y civil. Ya que al ser una forma de maltrato psicológico afecta el sano desarrollo emocional de niños, niñas y adolescentes con la conducta que no quiera saber más de sus familiares en line recta ascendente o descendente.

En esta época se requiere una revisión de nuestra visión en torno a los asuntos relacionados a la custodia de los hijos. Principalmente tenemos que dejar de considerar a los hijos como posesiones por los cuales hay que tener un derecho de pertenencia un hijo no debe de ser tratado como un objeto al cual podemos utilizar a nuestro favor.

El modelo de custodia compartida tiene una serie de ventajas en comparación con el modelo de custodia mono-parental. La custodia compartida tiende a equilibrar el poder y la autoridad entre los padres, reduciendo los conflictos entre los mismos y así cada padre tiene tiempo para ellos mismos y sus nuevas

relaciones con la custodia compartida en los hijos aumenta la autoestima de los hijos ya que saben que no pierden a ninguno de los padres al contrario saben que si se terminó la relación de pareja entre sus padres, pero ellos tiene el amor de ambos y la relación de ellos está encaminada para vivir en familia.

1.4 Richar Gardner

Se le conoce por haber descubierto el termino alienación parental en 1985, según Gardner los menores con síndrome de alienación parental son adoctrinados por un padre vengativo, y este psicólogo recomienda retirar a los menores de los hogares de los padres alienantes.

Se dedicó como perito en cientos de casos de custodia de niños de casos de padres divorciados.

El SAP nunca fue diagnosticado fuera de un litigio por custodia y continúa siendo rechazado por la comunidad científica internacional. Tampoco es aceptado en los juzgados de ningún país excepto Brasil y la ciudad de México, por lo que la comisión de derechos humanos del distrito federal promovió una acción de inconstitucional en el año 2014 puesto que viola los derechos más elementales de los niños y es fuertemente rechazado por los profesionales de la justicia. Las ideas fueron cuestionadas que consideran que el SAP un invento científico para enmascarar el abuso sexual infantil, por la asociación mundial de psiquiatría. Hay opiniones que dicen que el SAP no constituye una entidad medica ni clínica.

1.5 La Alienación Parental en la Jurisdicción de Chihuahua

La alienación parental observada en lo individual se extiende a una alienación parental en lo social y profesional con igualdad.

Es por esto que los jueces deberán detectar con medios de pruebas los síntomas que se van presentando durante el proceso y remitir a la familia para apoyo psicológico en relación al tema.

Y el juez en vista de las conductas que se desarrollen deberá dictar solución judicial en base a las garantías y derechos de los menores.

El juzgador debe considerar todos los factores relevantes y los intentos y los intentos por parte de uno de los progenitores para destruir la relación del hijo con uno de los padres. La legislación deberá reconocer algunos tipos de comportamientos de los menores.

El hecho de que los jueces hablen del tema no quiere decir que este diagnóstica porque toda vez que a base de pruebas se puede identificar como tal.

Este tipo de conductas de inicio pueden ser vistas como un problema familiar, pero al formar parte de todo proceso destructivo van a tener proyección y repercusión en el ambiente social de los menores con este síndrome de alienación parental.

Este tema es fuerte en diferentes posturas y opiniones y lo que se pretende es mostrar a nuestra sociedad en nuestro estado es que este problema sea erradicado de raíz y se tipifique este delito en nuestra legislación penal como delito.

Brindando con ello la protección la protección integral, sana y armónica de una de los menores en esta nuestra sociedad, protegiendo en todo momento los derechos de los niños, niñas y adolescentes y el interés superior del menor como sus derechos en nuestra carta magna.

Obligando a poner atención a nuestros legisladores en esta problemática que da vez se tiene más conocimiento de menores alienados.

Ya que con este estudio se pretende posicionar el tema como de interés y atención prioritaria. Con la finalidad de prevenir violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y a vivir en una familia libre de violencia en el cual se puede ver afectado su normal desarrollo y su derecho a la identidad y a desarrollar una convivencia pacífica y permanente con el padre o madre que no tenga su custodia.

Las afectaciones que se le causan a la niñez víctimas de estas conductas pueden ser difíciles de reparar por el daño psicológico de los cual fueron parte por un padre alienador de ahí la necesidad y el compromiso de aportar al conocimiento y tipificación y manejo adecuado del tema que es ahora de un interés social por el número de casos que pueden llegar a tribunales donde los hijos son los más afectados con este síndrome de alienación parental.

Las familias representan la base primordial para el desarrollo del ser humano en la actualidad se manifiesta una crisis evidente en el núcleo familiar que recae en la figura del matrimonio y todo lo que de ello deriva como lo son las repercusiones jurídicas, personales, económicas y sociales por el conflicto familiar que se enfrenta a una ruptura de pareja y estas se agravan de manera exponencial cuando la pareja que rompe su vínculo matrimonial tienen hijos menores de edad.

Ello constituye la alerta que marca una llamada de atención para la promoción de prioridad pública y social que de apoyo a la familia y por ende un buen futuro de niños, niñas y adolescentes en esta sociedad futura.

Dar automáticamente preferencia o en su caso a cualquiera de los padres sobre el otro, bajo cualquier argumento de orden natural o de género en la custodia de los hijos, esto conlleva a generar problemas entre los miembros del núcleo familiar respecto al derecho que tienen ambos progenitores respecto de los hijos, así como garantizar un justo proceso y protección de la ley a todos los involucrados.

De acuerdo con la información nacional y universales de derechos humanos, la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW y la convención sobre los derechos del niño, la cual fue firmada por el ejecutivo y aprobada por el senado mexicano es ley suprema de toda la unión.

Como podemos ver nuevamente nos encontramos con roles, estereotipos y las prácticas de género que permanecen tanto en el ámbito de control formal e informal y que resultan poco favorables para todas las partes o miembros de la

familia. Entonces ya no solo nos encontramos frente a la discriminación por sexo y a la igualdad del hombre y la mujer, sino a la discriminación a los progenitores por la lucha de los hijos menores de edad que no tiene la capacidad de elegir con quien desean estar.

Ya que al momento de la disolución del vínculo matrimonial los padres no tenemos esa madurez para poder solucionar los problemas de pareja y así tomar la mejor en cuanto al futuro de los hijos sin tener que usarlos como arma para dañar al otro progenitor por esa lucha de poder entre los dos.

Es por esto que es de suma importancia entrar al estudio de este tema ya que en la actualidad es más frecuente por los cambios que está sufriendo nuestra sociedad y las nuevas generaciones que nos encontramos de cero compromisos donde ya no existen los valores donde poco a poco se está perdiendo el valor del matrimonio y de vivir en una vida de paz.

Ya que los avances de la tecnología han hecho tecnológico al hombre, pero separado de un núcleo familiar el síndrome de alienación parental no está regulado por nuestra legislación y mucho menos tomado en cuenta.

El síndrome de alienación parental tiene su descubrimiento en 1985 por Richard Gardner y se ha luchado en las legislaciones para que el padre o la madre que cuenta con la custodia del menor se haga cargo del mismo en todos los aspectos y así se obligue el compartir con el otro padre que no tiene la custodia una buena convivencia familiar.

La alienación parental puede tener consecuencias inmediatas posteriores ya que desencadena problemas psicológicos, aislamiento de los menores alienados de la sociedad, o enfermedades psicoterapéuticas, crisis en la familia, en los tiempos actuales muchas y diversas situaciones como son los matrimonios prematuros de muy poca duración, la proliferación de engendrar hijos extramatrimoniales, las disputas en los juzgados familiares por la custodia de los hijos sin darse cuenta los padres que están ejerciendo en el menor una alienación y que para las leyes y juzgadores es de importancia que se debe de investigar si en esos caso en particular los hijos presentan la sintomatología de alienación parental con las acusaciones que alguno de los padres realiza al menor alienado cuando estas pueden ser falsas con el fin de que el menor alienado ya no quiera las convivencias con el progenitor no conviviente todo esto con la venganza de los supuestos abusos, maltratos e injurias que sufrió el padre conviviente cuando estaba en el vínculo matrimonial.

En correlación con estas premisas, encontramos que la familia está vinculada con las sociedades y con el momento que le toca vivir así que su evolución actual es el fruto de este proceso de adaptación a las nuevas realidades según el espacio y el tiempo en el que se enmarquen.

El interés es dar a conocer a la sociedad que cada vez es mayor el número de casos en los que existe la alienación parental y siempre es el padre que tiene la guarda y custodia de los hijos y generalmente por el problema de la disolución matrimonial y la pensión alimenticia y mediante distintas estrategias aliena a los

hijos en contra del padre o madre resultando con ellos expresiones, opiniones, y relatos de hechos negativos como maltratos son estos asumidos por los hijos haciendo propios los problemas de los padres de modo que en muchas ocasiones los hijos piensan que los problemas de los padres son por culpa de ellos hasta lograr con ello un rechazo total con alguno de los padres siendo este el progenitor víctima de la alienación del otro por tanto llega al rechazo total con el padre o madre no queriendo ya nada de contacto de ninguna índole.

Dar a conocer la gravedad de la alienación parental que no solo afecta a la rama psicológica sino también a las nuevas leyes y procedimientos, así como los derechos individuales de los niños, niñas y adolescentes, así como también aprender de nuevas legislaciones en las cuales se ha puesto atención en el tema de alienación parental así como en la igualdad y equidad de género de nuestra sociedad tratando los casos que se presentan en particular y no como un caso en general ya que cada situación es diferente y se debe de dar el apoyo psicológico, jurídico en específico.

Entender que la alienación en lo particular de un menor se traduce en daños irreparables psicológicos como también en alienación social de un mayor.

En nuestra actualidad en lo particular de un menor alienado se traduce en daños psicológicos irreparables y solo a base de ayuda psicológica y un entorno social que contribuya a erradicar ese tipo de daño podrá ser tratado por especialistas en la materia.

La solución principal sería la buena educación familiar como valores y principios enseñarles desde el seno familiar que hay derechos para los niños, niñas y adolescentes pero que también obligaciones, así como en el ámbito de la disolución conyugal la custodia compartida siempre salvaguardando el interés superior del menor.

Se pretende dar una explicación de este tema desde el punto de vista legal de tal modo que los jueces tengan a su alcance las herramientas necesarias para poder detectarlo y con base en las evaluaciones psicológicas, marco normativo estén en aptitud de darse cuenta de que existe alienación parental en los casos que se le presenten en los tribunales tipificando este delito penal en nuestro catálogo de delitos para el estado de chihuahua y poder penalizar dicho delito con forme a derecho resolviendo de manera analítica y lógica este delito en las audiencias venado siempre por el interés superior de la infancia.

Esperando que esta aportación sea de interés y que a la par sirva como un instrumento de trabajo para las nuevas generaciones por tratarse de un tema poco estudiado, pero de amplio impacto social.

CAPITULO SEGUNDO

CRITERIOS DE DIAGNÓSTICO DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL SAP

Los criterios de identificación o aquello que implique situaciones de anomalía de los hijos hacia el padre, por lo general no conviviente con este dependerá de las formas en que se comporte:

1. Campaña de injurias y desaprobación
2. Explicaciones triviales para justificar la campaña de desacreditación
3. Ausencia de ganas del menor por ver a su padre
4. Extensión del odio por el padre.
5. Discusiones entre padre y menores
6. Rechazo a la familia del padre no conviviente.

No obstante, estos criterios de diagnóstico tienen importantes requisitos porque todas las pruebas periciales, entrevistas y apreciaciones clínicas están saturadas de dichos y criterios de diagnóstico, pero hay que ir mas haya como evidencias científicas para demostrar el daño que se ejerce a los menores.

Queda claro que la alienación es el resultado de un proceso que tiene como destinatario a los hijos y que la víctima es el padre o madre no custodio y su familia

de origen, como también que no siempre se logra instalar el síndrome en virtud de que el vínculo afectivo con el padre con el padre sirve de antídoto a la inculcación maliciosa o por que la madurez p personalidad del menor resiste el asedio de la madre o padre alienador, según la edad de los hijos y que la intervención del mediador o terapeuta, el juez o la autoridad encargada de la defensa del menor y la familia responderá al grado de evolución del proceso alienante.

Las distintas fases de la elaboración de un SAP en una primera face el proceso surge un motivo o tema que son escogidos por el alienador para iniciar la campaña de difamación y agresión este empieza a ser asimilado por el menor.

En la segunda fase se consolida el motivo o tema que funciona como aglutinador de los deseo y emociones del padre alienante y del hijo generando una conexión privada entre los dos.

En la tercera fase comienzan a producirse en le hijo comportamientos de negación, enfrentamiento y temor a la hora de relacionarse con el otro progenitor, que viene a confirmar sus lazos emocionales con el alienador este refuerza sus estrategias supervisando las visitas, aumentando el tono de sus agresiones en contra del padre no conviviente, este momento se torna más hostil cuando el alienador obliga a los hijos a tomar partido preguntando a los hijos que opinan sobre el padre no conviviente.

2.1 Que Deberían de Considerar los Juzgados al Enfrentarse a Casos de Alienación Parental

- Deberá considerar si un progenitor ha intentado predisponer a un niño en contra del otro padre todo ello mediante un examen psicológico
- Considerar si alguno de los padres a dicho a su hijo lo quiere dañar e incluso matar.
- Considerar si uno de los padres a denigrado al otro progenitor delante del menor
- Considerar desprestigiar a la nueva pareja sentimental del padre o madre para que el hijo la rechace
- Considerar si la familia de alguno de los padres está influyendo en la alienación del otro padre no conviviente

Es un hecho que uno de los padres que ejerce la custodia realiza acciones identificadoras del proceso de alienación parental evitando que la familia del padre no conviviente llegue a estos estados graves de conflicto legal rechazo del vínculo filial por parte de los menores.

Las razones alegadas son sin fundamento y conlleva el descredito del padre frívolas acusaciones y absurdas.

La animación hacia el padre rechazado carece de la falta de madurez y valores en las relaciones humanas, el menor afirma que la decisión de rechazar al padre o madre es exclusivamente propia lo que llama Richard Gardner el fenómeno del pensador independiente.

El niño apoya reflexivamente al progenitor con cuya causa está alienado, expresando desprecio sin culpa por el odio y rechazo al padre no conviviente.

La animosidad y desprecio se extiende a la familia de origen y a quienes se asocian con el padre, presentado su nueva pareja sentimental como su padre o madre el alienador padre o madre. Realiza expresiones de desprecio por el otro progenitor delante de los hijos impidiendo las visitas y relación de padre que no tiene el cuidado, también intentando cambiar apellidos de los hijos, no mencionándole cosas importantes como consultas.

Para analizar adecuadamente la problemática del SAP es necesario incluir en el análisis la perspectiva de género esto significa tener en cuenta el lugar y el significado que la sociedad otorga al ser varón y ser mujer lo cual se tiene que tomar en cuenta esta sociedad actual.

El género es un concepto cultural donde se agrupan todos los aspectos psicológicos sociales y culturales del inter juego feminidad-masculinidad por lo tanto solo es el un concepto de ser hombre o mujer, pero donde se tiene que tener el mismo derecho ante la sociedad.

Los términos violencia intrafamiliar, violencia conyugal y violencia doméstica son generalmente utilizados para referirse a la violencia contra la mujer, pero omite la condición de género de las víctimas que muchas veces pueden ser hombres o mujeres, los estudios de género no solo estudia la igualdad hacia las mujeres sino las nuevas masculinidades y sobre la diversidad sexual el género es una construcción histórico social y siempre implica una relación de poder el autoritarismo y la violencia se sostiene en un sistema patriarcal donde las diferencias biológicas se naturalizan y se convierten en jerarquías cuando existen este tipo de jerarquías desiguales y han existido a la largo de la historia de la humanidad y donde se debe de implementar por la legislación para erradicar este tipo de discriminación de género.

Existen relaciones de poder entre las clases sociales entre hombres y mujeres desde el inicio de la humanidad, el patriarcado se relaciona con la subordinación y la opresión de las mujeres ya que siempre existieron leyes tradicionales y costumbres que aceptan el castigo físico como una forma de que les demuestran cariño.

Pero una de las cosas que contribuyó a que las mujeres lucharan por la equidad de género igualdad ante la sociedad igualdad de oportunidades en todos los ámbitos y luchar por sus derechos humanos y su identidad como mujer ante la sociedad.

2.2 Estrategias Legales para Identificar el Síndrome de Alienación Parental

La pauta conductual que define al SAP abre un abanico de posibilidades legales para lograr su desarrollo.

La alienación parental al ser una forma en la que se juega con las emociones de los menores, puede perfectamente ser ubicada como una forma de violencia familiar la cual se ejerce sin que se detecte ya que se lleva a cabo en el interior del núcleo familiar, en la intimidad del hogar, sin ejercer violencia física, y por lo tanto sus consecuencias permanecen impunes u ocultas y por otra parte este padecimiento está estrechamente relacionado con el uso inadecuado todos los tipos de violencias que existen a los niños, niñas y adolescentes.

Ocultando el número de casos existentes de violencia y abusos por parte de los progenitores y esto da luz a este estudio de la alienación parental.

La complejidad que se planea ante estas situaciones que detrimento la función principal del derecho hacia la protección integral de los menores invocados, es lo que en principio hace insostenible la calidad del SAP ante un abuso en donde lamentablemente se conjuntan los alegatos legales con la falta de credibilidad por parte de los funcionarios que ejercen la justicia y la mala canalización e integración de la carpeta de investigación.

Nos encontramos en la actualidad con dos formas de violencia adicionales correlacionadas con el tema que estamos abordando la violencia patrimonial y

violencia psicológica la violencia patrimonial es el despojo de los bienes materiales y la violencia psicológica es el daño o trastorno mental que se le realiza a los hijos por medio de palabras que alteran la conducta de la menor psique pensamiento, y ambas violencias surgen principalmente en la separación de los padres del divorcio en donde ambos padres tratan a los hijos como propiedad y los cuales juegan un papel de disputa, la alienación parental trae consigo estos tipos de violencias en contra del progenitor alienado y estos hechos tendrán repercusión en el menor.

La alienación parental está conformada por una serie de actos violentos que difícilmente pueden detectarse pero que constituyen una amenaza contra el orden familiar y más aún contra el desarrollo y protección de los niños.

Se debe recordar que en la actualidad la protección de los menores ha tomado más fuerza y su protección debe anteponerse apegada a derecho y sus intereses y no tomar primero los derechos de los padres.

2.3 Interés Superior del Menor como Principal Eje Rector de las Relaciones Paterno – Filiales.

En principio por menor se entiende toda persona que no haya cumplido los 18 años de edad es decir de menor de 12 años y adolescente de 12 a 14 años por lo que el saber este rango de edades es un instrumento imprescindible tomado en cuenta por la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de los

niños en 1989 cuyo artículo tercero a la letra señala que "todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, se debe considerar primordial el interés superior del menor.

El interés superior del menor es un concepto jurídico indeterminado cuyo alcance debe ser en cada caso en concreto. Por lo que ha sido adoptado en la legislación mexicana ya que su alcance variara en atención a la legislación de la que se trate. El derecho penal debería de velar por el interés superior del menor tomando en consideración circunstancias basadas en pruebas contundentes y veraces acciones y procesos tendientes a garantizar a los niños, niñas y adolescentes un desarrollo y protección integral una vida digna, así como las condiciones materiales y efectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo bienestar posible.

En la actualidad la protección la protección al menor debe de ser tal que se respeten sus derechos sobre cualquier otro interés y ello tiene como consecuencia de que los menores han dejado de ser considerados como un instrumento de destrucción de los padres hacía con el otro progenitor.

La patria potestad y la responsabilidad parental cobran una dimensión realmente diferente, en donde los menores tienen el derecho a ser cuidados por sus padres y a su libre desarrollo y la establecerse este derecho fundamental los progenitores no deben obstaculizar la convivencia de un menor con su otro

progenitor porque además de causarle un daño a la ex pareja causa un daño irreparable al menor.

El tema de interés del superior del menor ha sido incorporado en el cuerpo normativo mexicano de manera positiva o directa de manera negativa o indirecta ya sea por incorporarlo como manifestación dentro de los procesos matrimoniales, como del derecho del menor a ser oído expresión de la voluntad del menor u opinión de las menores. Consideración de la audiencia en los litigios entre los padres.

Se ha analizado una serie de reformas de gran relevancia, entre las que destacamos el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral incorporando por primera vez en el ordenamiento jurídico mexicano.

Esta disposición constitucional entiende que los padres son los primeros destinatarios de las obligaciones y facultades a través de las cuales se garantiza el correcto desarrollo de los menores. La alienación parental además de constatarse como violencia hacia los menores también es un incumplimiento a la obligación impuesta por la constitución ya que a través de ella los propios padres son lo que obstaculizan el libre desarrollo del menor.

2.4 La Mediación Familiar en el Síndrome de Alienación Parental

Tal y como lo expresa José Redorta la época actual vive la disputa del derecho internacional público y privado la justicia de proximidad no existe ante la sustracción internacional de un niño, niña y adolescente por parte de uno de sus progenitores en donde se da prácticamente con sistematicidad la alienación parental se visualiza o se trabaja en el acercamiento en favor de las reformas extrajudiciales de resolución de conflictos.

La mediación familiar es un medio alternativo que invita a la resolución de los conflictos de la manera más expedita en el interés superior del menor.

En el campo de la Alternativa Dispute Resolución de los medios alternativos de solución pacífica de conflictos para promover la rápida disputa del menor por parte de sus padres están capacitado para mediar y no llegar a los tribunales de lo familiar por la disputa de los hijos y así darle de manera pronta y oportuna celeridad a dicho trámite por la custodia de los hijos menores.

Podemos expresar que las alienaciones parentales pueden derivar desde la realización de severas exageraciones en contra del progenitor no conviviente y puede incluso desembocar en la sustracción del menor por parte del progenitor que no tiene el cuidado del menor.

La mediación familiar cobra un interés de primera mano al incrementar una serie de factores que inciden directamente con la misma.

- El importante proceso de internacionalización que está sufriendo las relaciones familiares, en donde ponemos el aumento de los movimientos migratorios fronterizos por razones laborales, familiares, o estudios en el extranjero.
- El incremento de la crisis en la institución familiar que recae directamente en la crisis matrimonial en donde se da la disolución del matrimonio con el divorcio.
- La difícil situación en donde se ven los sujetos involucrados al acudir a los tribunales para dirimir los conflictos familiares formando con ello la denominada carrera hacia la sentencia donde ya no luchan por el amor del hijo si no por ganarle al otro padre sin importar el bienestar de los hijos.

Los factores mencionados de las relaciones familiares, crisis de las instituciones familiares y de los conflictos derivados de la ruptura del vínculo conyugal donde hay hijos promueven la necesidad de acudir a la mediación familiar en donde se conjuga una serie de características que se definen más hacia las bondades que hacia los prejuicios de la mediación, lo cual a su vez implica una aceptación y compromiso para acudir a este medio alternativo de solución de conflictos con la ayuda de los mecanismos de aceleración como son MACS medios alternos de solución de controversias.

Se recomienda la mediación como instrumento apropiado para la resolución de conflictos familiares para garantizar la relación sana en la familia, especialmente en materia de guarda y custodia y derecho de visitas tras la separación y el divorcio.

Los conflictos en las que están involucradas las familias necesitan finalizar de la mejor manera porque estas relaciones permanecen de una u otra manera en el futuro ya que existe hijos de por medio es por ello que se invita a las familias que tomen conciencia en cuanto a los recursos que dispone la ley en materia de solución de conflictos como lo es el mecanismo de solución de controversias.

Para con ello mejorar la comunicación entre los miembros de la familia, propiciado acuerdos amistosos asegurando las relaciones futuras entre los integrantes de la familia que reduciendo con ello los litigios, los problemas psicológicos y sociales.

Por lo tanto, los mecanismos alternos de solución de controversias familiares como lo son:

LA MEDIACION. - Las partes buscan una solución rápida y eficaz que contribuyan con la unión familiar y mediar para ambas partes interesadas en el conflicto una ayuda rápida proponiendo soluciones a la controversia.

LA CONCILIACION. - Las partes dialogan en el ámbito familiar donde participan las partes interesadas y con un mediador el cual les propone posibles soluciones y solo ellos pueden tomar la que más les de igualdad del citado conflicto familiar.

En la mediación destacan las cuestiones relativas al derecho de guarda y custodia y visitas respetando las previsiones de los convenios buscando espacios óptimos para poder establecer la relación entre el padre, madre e hijos cuando han sido apartados de la vida de los menores mediante conductas maliciosas por parte del progenitor custodio y en donde se abren a través de la mediación de que los padres elaboren sus acuerdos en beneficio del menor.

La negociación es la forma histórica y universal en que los hombres han resuelto sus disputas en forma pacífica. Supone la comunicación directa entre las partes, sin ningún intermediario y el acuerdo obtenido por ambas. La negociación como fórmula de solución de conflictos no tanto como método, porque con este método no se puede detectar la alienación parental de los hijos puesto que se supone que las partes tiene la madurez para resolver directamente y sin intermediarios su problema de custodia de los hijos.

La mediación como la conciliación son métodos extra judiciales para solucionar conflictos entre las partes que pueden aplicarse al problema de alienación parental siempre y cuando el conflicto sentimental no haya cobrado cuerpo, pero no en los estudios graves, cuando el síndrome ya se ha instalado en los hijos.

La mediación es un proceso mediante el cual los interesados con la asistencia de personas neutrales al caso en concreto aíslan sistemáticamente el

problema en disputa, con el fin de encontrar opciones o alternativas y llegar a un acuerdo mutuo.

El propósito principal de la mediación es el manejo y solución de conflicto y tiene como principal interés:

1. Reduce los obstáculos de comunicación entre las partes en conflicto.
2. Permite analizar las diversas alternativas para solucionar el conflicto.
3. Es interactiva y atiende las necesidades de las partes
4. Es un proceso que se desarrolla en corto tiempo
5. Requiere seriedad y confianza de las partes
6. No busca cambiar la personalidad de las partes y no reemplaza la terapia
7. Reduce la hostilidad y crea un ambiente propicio para el arreglo

2.5 Alienación Parental en el Marco Jurídico Nacional

El término se refiere como ya lo venimos explicando a la conducta maliciosa que lleva acabo el padre o la madre que conserva bajo su cuidado a su hijo o hija y realiza actos de manipulación con la finalidad que el hijo odie al padre no conviviente con acciones injustificadas.

Como consecuencia de estos actos repercuten en las visitas, convivencias, que se llevarían a cabo entre el padre no conviviente que con antelación designo el juez ya que el padre le prohíbe las convivencias con el menor enfrentando toda clase de obstáculos por parte de quien aliena o manipula, que van desde chantajes como tu papa ya no nos quiere por eso nos abandonó, crear culpa el alienador hacia los padres y por ende la perdida de cariño e interés del menor hacia el padre no conviviente.

El tema de alienación parental se ha analizado de manera más frecuente por los casos de divorcio y separación de las parejas concubinas y es de suma importancia detectarlo de la manera más rápida y eficaz ya que en la actualidad existe un número muy alto de jóvenes por suicidio a raíz de los problemas familiares en su hogar.

José Manuel Aguilar define la alienación parental como un síndrome de conjuntos y síntomas que caracterizan una enfermedad lo que es en sí un trastorno caracterizado que resultan del proceso por el cual un progenitor transforma la consciencia de los hijos mediante distintas estrategias con el objeto de impedir, obstaculizar los vínculos con el progenitor.

Hay dos aspectos importantes de analizar hablar de la actividad del padre o la madre lo cual genera que el menor odio o menosprecie a el padre o madre no conviviente es de importancia señalar que estas acciones son solamente de los

progenitores ya que en muchos casos también se logra identificar las técnicas de manipulación por los familiares abuelos, tíos.

Esta conducta debe de ser penada ya que el daño en muchas ocasiones es irreparable en los menores la alienación parental es una manifestación de maltrato psicológico que puede constituirse como la base de diferentes patologías infantiles que afectan la vida presente y futura de los menores. Este síndrome puede ser llevado a cabo por hombres y mujeres aquí no hay genero definido esto a pesar de que se le ha querido dar una connotación de género, la realidad muestra que hay quienes recurren a tomar a los hijos e hijas como botín de guerra e instrumento para causar daño al otro.

La alienación parental produce una afectación a los derechos fundamentales de los menores, de ahí que sea necesario darle la importancia que requiere y por tanto llevar a cabo la prevención, atención y tratamiento para evitar que se siga con este daño a nuestra niñez.

Los derechos de la infancia nos llevan a configurar nuevos marcos teóricos en relación al interés superior de ellos.

El artículo tercero de la Convención Internacional sobre los Derechos del niño en 1989 es el cambio de paradigmas con respecto de la infancia, la convención se fundamenta en la doctrina de la protección integral que reconoce a los niños como sujetos del derecho que de acuerdo con su desarrollo tiene capacidad para

involucrarse en los asuntos que les conciernen, asumiendo de igual modo las responsabilidades inherentes al cumplimiento de los deberes.

Con la doctrina de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes reconociendo su condición de sujetos de derecho.

La Constitución Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3 y 4 los derechos de los niños, niñas u adolescentes tiene derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación, y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Y el estado proveerá lo necesario y expedirá leyes y normas para garantizar el acceso y pleno goce de sus derechos tomando como consideración fundamental el interés superior del menor.

CAPITULO TERCERO

INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLECENTE

3.1 Derecho a la Familia

La familia también debe ser entendida como un fenómeno social y jurídico ya que entorno a ella se estructura todo un sistema legal de relaciones que se establecen entre sus miembros, las cuales las leyes los regulan en códigos civiles y familiares la importancia que la familia ha tenido como grupo social históricamente, la cual la llevo a evolucionar de forma paralela a sus integrantes su objeto le permite constituirse como sociedad más antigua conformada de manera natural las cuales llevan implicadas diferentes tipos de normas que se encargan de formar entre hombres y mujeres.

Este concepto se traduce en un conjunto de acciones y procesos que buscan como objetivo final el desarrollo integral de la infancia y su derecho a una vida digna y para lograrlo se tendrá que crear las condiciones materiales y efectivas que les permitan vivir plenamente garantizándole el máximo bienestar posible.

El interés superior del menor es un principio que establece estándares de mediación para la calidad de vida del menor. Así pues, los hijos los hijos menores cuentan a nivel nacional con un doble régimen de protección y desarrollo integral uno local que se hace patente a través de la patria potestad y otro constitucional que se manifiesta a través del deber que se impone a los padres y parientes con la

finalidad de preservar el derecho que aquellos tienen a la satisfacción de sus necesidades.

Como resultado de lo anterior los menores cuentan con derechos y garantías que no pueden ser desconocidas por ninguna autoridad a partir de la reforma al artículo cuarto de la Constitución Mexicana estos derechos se vuelven fundamentales siendo obligatoria su protección y garantía no solo para los progenitores sino también para las autoridades del estado mexicano, quien se vuelve garante de los derechos.

Este derecho consiste en la posibilidad real de todo menor tiene el derecho a la familia con el compromiso sano de su buen desarrollo con visitas y convivencias y si el caso de divorcio o separación de los padres convivir con ambos progenitores y esta convivencia sea de paz y en un estado de amor.

Las relaciones familiares son dinámicas y se interrelacionan, de ahí que muchas ocasiones al presentarse la disolución matrimonial o la separación de la pareja en algunos casos se presenta recurrente el divorcio parental.

Este divorcio va más allá de la ruptura del vínculo matrimonial y traspasa el sistema conyugal, afectando el sistema filial, ya que niños y niñas y adolescentes pueden verse afectados por la manipulación que el padre o madre hace de ellos.

Nuestra legislación federal ha sido materia de revisión y actualización de ahí el surgimiento de la ley para la protección de los derechos niños, niñas y adolescentes.

Esta ley carácter federal reglamentario del párrafo sexto del artículo constitucional como principios rectores de la protección de los niños, niñas y adolescentes:

El interés superior de la infancia

Vivir en familia con espacio primordial de desarrollo

Vivir una vida libre sin violencia

En igual sentido como derechos fundamentales de todo niño el derecho de vivir en familia, a convivir con los padres, a desarrollarse armónica y plenamente a ser escuchado y a externar su opinión en cualquier asunto que afecte sus intereses el derecho de los menores es de establecer contacto sano con cualquiera de sus progenitores tenga o no su custodia.

Las familias deben de tener una gran sensibilidad y capacidad para tratar este tipo de conflictos familiares y abordadas todas las opiniones para llevar a cabo soluciones y los padres al acudir a los juzgados de lo familiar con el fin de que se determine la custodia, así como el régimen de convivencias y el pago de los alimentos de los hijos del matrimonio deben de pensar en la solución al conflicto así

como pensar en lo mejor para los menores y no centrar su atención en querer ganar el juego de la custodia del menor a costa de lo que es mejor para el menor y a quienes estos hacen cómplices del conflicto y como consecuencia del procedimiento judicial, involucrándolos de tal manera que pretenden que los hijos decidan por algo que ellos no ocasionaron y resuelvan el problema que ellos no pueden, es decir los manipulan para que estos menores decidan con quien quedarse sin advertir el daño psicológico que se les ocasiona durante este proceso de su separación llegando actual de una manera irracional o inconsciente.

Se debería de considerar por el juez una audiencia donde se escuchado el menor con la presencia del psicólogo y por medio de pruebas observar de qué manera esta alienado este menor y que grado de alienación presenta con el fin que se exprese con toda la libertad.

En esta audiencia es el momento crítico para los menores ya que al escucharlos nos percataremos que por lo general se expresara mal del padre con el que no convive e iniciara su conflicto interno en razón de que no tiene a su lado al padre con el que vive para que lo intimide a expresar lo que siente por lo que sería lógico que se muestre nervioso, temeroso, ansioso y podría presentar crisis de llanto al olvidar lo que el padre alienador le menciona que expresara en dicha audiencia, esto es preocupante porque el padre manipulador hace creer a su hijo ciertas vivencias que no han ocurrido y el menor tiene que expresar las como si las

hubiera experimentado y todo el sufrimiento que padece se debe al padre alienador para que opine a su favor y hable cosas absurdas e indebidas.

Sin embargo, lo más grave para los menores se presenta cuando ante cualquier adversidad el padre alienador ha convencido al hijo a través de un proceso estratégico de tal manera que lo que el padre alienador le manifiesta se lo cree.

el menor asume la forma personalidad

3.2 Derecho al Acceso a la Justicia en Niños, Niñas y Adolescentes.

Garantiza el ejercicio y el uso de los derechos del menor y sus libertades escritas en las leyes, así como como valorar que los gobernados cuenten con los medios para actuar y defenderse ante cualquier violación a derechos de los menores con los órganos, jurisdicción son aspectos con los que se cuenta para el acceso a la justicia.

Cuando se lleva a cabo un proceso jurisdiccional o administrativo en el que se ventilen los intereses del menor estos deben contar con los mecanismos necesarios para defender sus derechos y una representación legal adecuada.

Durante el desarrollo de los procedimientos que involucran para obtener la guardia y custodia y luchar por la pérdida de la patria potestad, se debe ser cuidadoso en este tipo de litigios ya que siempre se vulneran los derechos del menor un que no es grato que los menores comparezcan a los tribunales como si fueran

objetos de poder y hasta este momento no se han generado mecanismos que impidan que los menores no lleguen a los tribunales por sus y padres y que esto solo se dé cuando es estrictamente indispensable la presencia de los menores en los juzgados y siempre que se reconozca por las leyes el derecho a justicia restaurativa donde lo primordial es el interés superior del menor.

Al acceso a la justicia se plantea para darle solución a la problemática como un enfoque de la justicia en materia penal procura descubrir algunas necesidades que no son atenuadas adecuadamente por el sistema penal, lo que hace que la víctima se sienta ignorada e incluso hasta violentada en sus derechos ya que los procesos judiciales suelen ser largos y tediosos.

Con el nuevo sistema de justicia penal se pretende el acceso a la justicia pronta y de calidad donde se castigue de manera eficaz a los responsables y comprendan las consecuencias de sus acciones y los que imparten justicia tengan empatía con las víctimas como a los ofendidos del delito el acceso a la justicia tiene la importancia de sanar las heridas que lleva consigo el proceso y no re victimizar al contrario es motivar y apoyar.

Y a través de su operación de acceso a la justicia se proveerá un ámbito adecuado para que las partes resuelvan su controversia y garantizar el ejercicio de sus derechos constitucionales y velar por el interés superior del menor buscando una solución por las partes en un ámbito de dialogo y con la intervención de un mediador conciliador o facilitador que tiene como objetivo promover la comunicación

entre las partes a través de la aplicación de técnicas y dinámicas adecuadas. Permitiendo la disolución de la controversia.

3.3 El Derecho a Ser Escuchado

Cuando un niño, niña o adolescente no debería comparecer a un tribunal y actuar en un procedimiento jurídico o administrativo puede hacerlo por los siguientes medios:

- Personalmente
- A través de la persona que el designe
- A través de sus representantes legales
- A través de persona de su confianza

Todos los menores tienen derecho de ser escuchados y atendidos en cualquier momento que se requiera ayuda ya sea profesional, legal psicológica, ya que los menores son el pilar de nuestra sociedad y futuro de nuestra existencia humana y por nada se le debería de maltratar.

3.4 Efectos y Consecuencias de la Alienación Parental

La alienación parental es un problema complejo de ahí que sus efectos sean diversos como, por ejemplo:

Psicológicos. - se observa una afectación emocional y psíquica en el menor debido a la situación de estrés que vive afectando su personalidad al normal desarrollo integral del menor.

Jurídicos. - los efectos en este ámbito son diversos las partes se enfrentan en la gran mayoría de los casos a un largo y desgastante procedimiento jurídico cuyo costo es emocional ya que ve en disputa a sus progenitores y que en algunos casos se tiene el cambio de guarda y custodia, así como la pérdida de la patria potestad de los menores.

El alto grado de riesgos de esta niñez alienada pueden llegar a repetir estas conductas cuando sean padres ya que esos tipos de conductas que vivieron en su niñez suelen repetirlas en su vida de adultos y llegar a los tribunales familiares.

Familiares. - se encuentran en un aislamiento total, pérdida de comunicación con su entorno y exterior se encuentran alterados, irritables, así como sin ganas de vivir.

Sociales. - el menor sufrirá la privación de convivio con su padre o madre que no tenga su custodia y con ello se verá violentado de sus derechos fundamentales al entorno social libre de violencia y con ello sentirá en sensaciones de dolor, culpa o rechazo del menor alienado.

Y por ello el menor asume la forma o personalidad del padre alienador, haciendo suyo el conflicto de sus padres, pero siempre dándole la razón al padre alienador con el que vive, y el menor llega con fortaleza falsamente adquirida ya no

necesita de su padre o madre alienador para comparecer a ser escuchado ante el juez, ministerio público en la audiencia y manifestando este menor alienado una serie de cuestiones denigrantes contra su progenitor inclusive relacionándolo con aspectos jurídicos reclamándole sin darse cuenta cuestiones para defender al padre con el que convive. En ese momento afirma con toda seguridad que nadie le dice lo que tiene que decir defendiendo la postura de tras de le padre alienador argumentando que lo que manifiesta es porque lo siente y que está perfectamente consciente del tipo de audiencia que se está llevando.

Los impartidores de justicia pueden detectar que el menor o menores se encuentra alienados por el padre conviviente totalmente manipulado donde la forma de maltrato psicológico hacia el menor es notoria ya que en los juicios familiares en donde están involucrados los niños, niñas y adolescentes en nuestra legislación.

En México la alienación parental no es considerada como abuzo aun y cuando destruye forma definitiva la esencia de los niños. no se reconoce como maltrato por los jueces o magistrados y al no ser reconocido no se protege los derechos básicos de amar y convivir con ambos padres sin ser tratado como un mal hijo por alguno de los padres, y los abogados, ministerios públicos de lo familiar con lo único que cuentan es con el apoyo de los psicólogos al percatarse de estas situaciones al momento en que los menores comparecen ante los tribunales en la que deben de ser escuchados para solicitar al juez a los jueces que le sean practicadas una serie de entrevistas psicológicas a los menores como a los padres

para allegarse de mayores pruebas y elementos probatorios para poder allegarse los juzgadores de medios probatorios de convicción para su resolución definitiva y con ello determinar la guarda y custodia del menor.

En estos casos los jueces y abogados al advertir que los menores se encuentran manipulados por el padre que los tiene bajo su cuidado los limita para poder emitir una decisión favorable en beneficio de este e incluso nos podríamos manifestar erróneamente debido al desconocimiento de esta forma de manipulación a los hijos, que ahora entendemos como alienación parental y que se traduce en el maltrato psicológico a nuestra niñez y este tipo de maltrato no se puede ocultar a esta sociedad donde se presenta con más frecuencia.

Si los juzgadores no ponen debida atención a los menores alienados al ser escuchados sus expresiones y expresa de manera libre y espontánea su rechazo al progenitor con el que no desea convivir. Sin embargo, al exponer sus razonamientos podemos percatarnos que no son congruentes que utiliza conceptos que no son acorde con sus capacidades de discernir.

Y así con los estudios psicológicos auxilien a pronunciarnos respecto a cuál de los padres es el más apto para tener la guarda y custodia de sus hijos, en realidad los menores no deberían ser sometidos a dichos estudios, como si fueran parte del procedimiento, además de experimentar el problema de separación de sus padres no obstante estos y otros estudios se hacen necesarios para que el juez cuente con

mayores elementos para dictar una sentencia en beneficio de los hijos y de las partes en conflicto.

Donde la final los hijos resultan ser los más afectados quedando en un estado psíquico emocional deplorable que en la mayoría de las ocasiones los padres no perciben. Y en ocasiones el padre o madre manipulador ya cuenta con una nueva pareja sentimental antes de terminar el procedimiento judicial con lo que se podría demostrar su inestabilidad emocional la cual como da como resultado que el padre alienador no acepta la realidad del daño que se está causando con el poco interés sobre los hijos.

Este es el momento en el que el juez debe ser objetivo y profesional procurando en todo momento el interés superior del menor para que le juez juzgue de manera objetiva esta problemática ya que muchas de las veces el juez ordena que la custodia se para la madre no tomando en cuenta la perspectiva de género donde ambos padres tienen el mismo derecho sobre los hijos.

3.5 El Derecho a la Administración de Justicia con Alienación Parental.

Tiene como objeto fundamental abordar la problemática que se presenta día con día en los tribunales del orden familiar, en nuestra entidad para salvar guardar los derechos de los menores durante el proceso legal darle a los menores acceso a la justicia de calidad donde se sientan protegidos, representados y arropados en todo el proceso que se lleve a cabo.

El derecho familiar a través de todas sus modalidades actuales en el núcleo especial de nuestra sociedad de su tranquilidad por lo tanto si en nuestra familia se conservan y se recuperan los valores perdidos en núcleo social capaz de obtener un mejor destino para todos sus integrantes.

La posibilidad procesal de que los hijos menores de edad pueden rendir testimonio en una contienda del orden familiar, se encuentra prevista en el orden 288 del código de procedimientos civiles.

Hay parejas que no logran realizar acuerdos para solucionar sus conflictos por lo que tienen que acudir a juicios para que un juzgador como tercero imparcial decida al respecto.

Las contiendas legales donde es más recurrente que se presente la alienación parental son todas aquellas que impliquen disputas conyugales, en cualquiera de sus ramas del derecho, aun concretamente mencionamos algunas en el orden familiar:

Divorcio necesario

Juicios por la guarda o custodia

Perdida de patria potestad

Pensiona alimenticia

Violencia intrafamiliar

CAPITULO CUARTO

JURISPRUDENCIAS EN LAS QUE SE ESTABLECE LA ALIENACIÓN

PARENTAL

4.1 Historia de la Custodia en el Derecho

La custodia es una figura derivada de la filiación y el parentesco y se encuentra regulada dentro de la institución de la patria potestad esta misma ha tenido una evolución importante en las relaciones familiares en el derecho.

En la antigüedad en el derecho romano el paterfamilias tenía el control absoluto y autoridad en todo y en cada miembro de la familia inclusive el derecho el derecho de vivir de alguno de sus familiares y castigaba severamente si algún miembro no obedecía sus reglas.

Este poder absoluto se está disminuyendo con el paso de los años, aunque aún se tiene ese poder en algunas familias y continuamos viendo en nuestra sociedad actuaciones patriarcales y esto refleja actuaciones de hijos con complejos y sumisos.

El argumento en aquellos tiempos del patriarcado se argumentaba que para tener el cuidado de los hijos en obediencia y orden era necesario dejarlos bajo el cuidado de los padres ya que según los pensamientos machistas la madre carecía de poder.

El padre era el que tenía bajo su yugo a los hijos como su cuidado y mantenía, protegía a los hijos.

Para poder analizar el síndrome de alienación parental es necesario realizar un breve recorrido histórico legislativo de dos instituciones jurídicas como son el establecimiento de las relaciones paterno-materno-filiares como lo son la patria potestad, la guarda y custodia en las cuales a través de estas figuras se regulan las relaciones

Se empieza a hablar de posibles manipulaciones a la descendencia a través de movimientos donde se piensa que las leyes protegen a las mujeres al ser estas quienes obtienen en mayor medida la guarda y custodia de los hijos en caso de disolución del vínculo matrimonial.

4.2 Conceptos Básicos

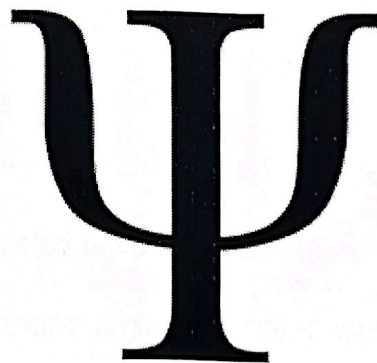
- **PATRIA POTESTAD.** - conjunto de derechos y deberes para con los hijos, es la capacidad de decidir sobre ellos, representar sus bienes esta es compartida con el otro cónyuge.
- **GUARDIA Y CUSTODIA.** – independientemente de la patria potestad la cual puede ser realizada por uno u otro de los progenitores se entiende por vivir

con los hijos cuidarlos y asistirlos los hijos tiene derecho a ser cuidados y protegidos y a ver satisfechas sus necesidades.

- **CUSTODIA.** - Es el cuidado y guarda de las personas menores de edad que se encuentran bajo la patria potestad principalmente de su madre o padre.
- **REGIMEN DE VISITAS.** - el padre tiene derecho a visitas a sus hijos si la guardia u custodia es de uno solo la ley del divorcio establece los derechos del otro para visitar a sus hijos en el cual se imponen horarios por medio de la parte resolutoria o las partes.
- **Cuidado.** - atención para hacer bien algo asistir, guardar y conservar.
- **Síndrome.** - es un cuadro clínico o un conjunto sistemático que presenta alguna enfermedad con cierto significado y que sus propias características poseen cierta identidad es decir un grupo significativo de síntomas y signos que concurren en tiempo y forma u con variedad causas o etiología.

- Alienar. - causar a un individuo un trastorno mental, impidiendo una vida con la sociedad o adaptación ante los demás individuos.
- Familia. - sujetos de los integrantes de la familia, los cuales viven bajo el mismo techo, el parentesco puede ser tíos, primos abuelos, pero la familia en si es padre, madre e hijos del matrimonio personas unidad por vinculo jurídico de consanguinidad o afinidad.

4.3 El Derecho y La Psicología



El derecho y la psicología son considerados como ciencias que desde su perspectiva tratan en forma común la conducta del hombre en sociedad y sus repercusiones su forma de expresión y en general las manifestaciones humanas que necesiten de análisis respetando cada área desde el Angulo correspondiente.

Se entiende que la vida en sociedad es un factor entre la psicología y el derecho no está reducido solo a lo psicológico ni a lo, legal si no que se relaciona con varios paradigmas tales como el biológico, social donde todos influyen entre si dando como resultado la conducta social.

La gran incógnita que plantea el deber ser o el no deber ser se relaciona a su vez con la moral que la psicología intenta definir a través de diferentes perspectivas, pero que tanto importa al derecho y que por ello termina siendo otro punto de encuentro entre ambas ciencias dentro del contexto social.

Se ha planteado muchas ocasiones cual es el rol de la psicología dentro de la administración de justicia en nuestro derecho mexicano en relación a los siguientes aspectos:

1. Psicología del derecho: donde se establece que el derecho está lleno de componentes psicológicos y que se hace necesaria la psicología para que el derecho como tal pueda funcionar adecuadamente lo cual se observa en el planteamiento de muchos de los artículos penales como lo es el caso de los criterios para la inimputabilidad.
2. Psicología en el derecho: donde se toma la misma idea que estudia las normas jurídicas como estímulos verbales, que tratan de retraer determinadas conductas por lo que la aplicación y formulación de conductas

requiere del aporte de la psicología para lograr una eficacia jurídica por los sujetos que intervienen en el cumplimiento de esas normas.

3. Psicología para el derecho: en que la psicología actúa como auxiliar del derecho cuando necesita información sobre sus fines, sus estrategias o para interpretar hechos relativos a casos específicos.

4.4 La Llamada Alienación Parental y Justicia Restaurativa

La aparición de la alienación parental en el año de 1985 a dividido los sectores jurídicos, clínicos y sociales en el sentido de administrar o no si en aquellos casos en que un menor muestra rechazo a uno de los progenitores es debido a la manipulación de la que previamente es objeto por parte del otro ascendiente esto ha sido motivo de grandes controversias en aquellos casos en la que la separación matrimonial o el divorcio llevan aparejada una alta carga de conflictos destructivos que provocan una serie de síntomas que modifican y alteran la conciencia de los menores esto conlleva la fruto de las maniobras maliciosas del padre o la madre usando estrategias y por ende desencadenando una actitud en el infante.

Un trastorno que surge principalmente en el contexto de las disputas por la guarda y custodia de los niños y su primera manifestación es una campaña de difamación contra uno de los padres por parte del menor campañas de injurias que no tienen justificación.

Es importante que el ser humano reciba de sus padres una constante protección durante su infancia, y adolescencia, así como también de las demás personas de su familia y en última instancia de la sociedad o del estado es por eso que el artículo tercero de la ONU dispone que se asegurara la protección de los niños y el cuidado de su bienestar y se tomara toda clase de medidas legislativas como administrativas adecuadas.

Es necesario crear un área de protección para la niñez que las leyes civiles y familiares protejan a los menores de cualquier abuso de sus derechos fundamentales.

4.5 La Custodia de los Hijos y los Derechos del Padre no Conviviente

En las familias el problema de la custodia exclusiva o el derecho a convivir y relacionarse con los hijos para cumplir con las funciones normativas no se planean, ambos padres cohabitantes son los hijos deben de ejercer conjuntamente la patria potestad sobre los menores.

En el caso del boicot de un padre alienador con sus hijos en contra del otro progenitor resulta extraño creerlo en la vida familiar y más aún si son motivo de disputa y pueden calificarse como inclinaciones indebidas ya que después del divorcio de los padres estas disputas se disparan.

Como padres deben hacer un frente común en este tema aun después del divorcio ya que las consecuencias de su separación no tienen nada que ver con

los hijos y mucho menos alienarlos en contra del otro progenitor y luchar por un sano desarrollo de sus hijos, para garantizar una sana comunicación paterno-filial el juzgador debe procurar que los derechos del padre no custodio se ejerzan fuera del domicilio de los hijos, salvo casos excepcionales como seria enfermedades en los que se autorizan la visita en casa del padre custodio.

En una iniciativa el legislador señala que la alienación es la manipulación por parte de un progenitor no custodio para que el hijo rechace al otro padre y con ello destruir los vínculos padres e hijos un que también se puede dar por parte de los familiares de los padres tíos, abuelos etc.

Es de importancia reconocer que las familias ya no son como hace 20 años las se tenía más amor a luchar por estar juntos en familia pues ahora con facilidad la familia se desintegra sin ningún temor de quedar en soledad.

El SAP es un proceso familiar que surge en caso de divorcio conflictivo o incluso dentro del matrimonio siendo una forma grave de maltrato o abuso infantil de tipo emocional surgiendo un daño psicológico permanente que afecta el vínculo con el progenitor alienado.

Por eso es importante proteger la estabilidad emocional y el pleno desarrollo de la salud mental de los menores y esto se debe de prevenir con las medidas de protección pertinentes con tratamientos psicológicos, trabajo de terapias en familia ya que las afectaciones pueden ser irreversibles.

De ahí la obligación de salvaguardar a los menores de ser víctimas de alienación parental, mediante todos los mecanismos de prevención y medidas que establezca el juez cuando se suscite una separación en la que se aperciba a los padres de los efectos y alcances como sus consecuencias si se detecta la manipulación o alienación por parte de uno de ellos por ello se pretende con este estudio que se tipifique este concepto en nuestra legislación como delito penal para nuestro estado.

Ante la necesidad de proteger plenamente a la niñez la cual es más vulnerable en nuestra sociedad por los cambios que día con día suceden en esta sociedad tan cambiante.

La patria potestad es considerada como el conjunto de derechos y obligaciones que la ley otorga a los padres sobre aquellos hijos menores no emancipados o que se encuentran incapacitados su objetivo es tutelar el sostenimiento y educación de los hijos.

La patria potestad es ejercida por el padre o la madre y ambos son garantes de derechos iguales para ejercer este término, pero esto no quiere decir que siempre deben ejercitarla en familia y la falta de uno de los dos puede pasar al otro. La patria potestad no deriva de la disolución del matrimonio si no que es un derecho fundado y motivado por la ley esto significa que se funda en las relaciones naturales paterno-filiales, independientemente de que estas nazcan dentro del matrimonio o fuera de él.

Los efectos que produce la patria potestad sobre los hijos pueden distinguirse en dos relaciones: con las personas y con los bienes

Respecto a las personas que la ejercen la obligación de brindar educación al menor corresponde a quienes ejercen su patria potestad tiene la facultad de corregir a los hijos de manera moderada e inculcarle valores y principios para un buen vivir en sociedad, así como a brindarles alimentos etc.

La convivencia supervisada es aquella que se establece entre un progenitor con los hijos y esta se lleva a cabo en presencia de una tercera persona independiente y neutra como lo es un trabajador social. Las visitas supervisadas se dan como resultado de la orden de un juez de lo familiar quien previamente a tomado parecer a las partes en conflicto dichas convivencias se llevan a cabo de manera libre, siempre y cuando no vallan en contra de la seguridad e integridad de los menores.

La forma de proceder de los menores no es la misma después de la separación de los padres, por lo tanto cada una de las convivencias de entrega y regreso de menores es diferentes al padre que no tiene la custodia, para los padres es el resultado de una decisión consiente que ha sido tomada y que puede traer consigo sentimientos de gran intensidad como dolor, frustración, coraje, angustia, por lo que significa renunciar un estilo de vida que se había llevado hasta entonces y por ende a las ilusiones y proyectos personales de pareja que dieron inicio a una relación y para los menores implica el cambio

sustantivos en su vida debido a la modificación del entorno familiar que hasta entonces se les había proporcionado seguridad. No es de extrañarse entonces que los sentimientos predominantes entre los menores sean el miedo, la soledad y ansiedad y llegando hasta la culpa llegando a pensar que son responsables de los problemas de sus padres. Ya que en el momento del divorcio los hijos son testigos directos del conflicto entre los padres y estos necesitan de su atención, protección y apoyo para cubrir sus necesidades y ayudarlos a pasar esta etapa, pero paradójicamente en estos momentos es cuando los padres están menos disponibles para los hijos porque están inmersos en el conflicto.

CAPITULO QUINTO

COMO SE SANCIONA EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL

5.1 Su Prema Corte y la Alienación Parental

En contra de los que algunos pueden pensar México está resultando un país en cuanto a derecho familiar, así como la primea sala de la corte de justicia de la nación manifestó que el padre y la madre están en igualdad de condiciones capacitados para atender y cuidar de los hijos y la madre no tiene más derechos que el padre entonces nos encontramos ante la igualdad y equidad de género.

Estaríamos en sancionar la conciencia de un menor de edad con el objeto de impedir, obstaculizar o destruir los vínculos con alguno de los padres y este tipo de conductas las cuales pone a sus hijos en contra del otro se debería de sancionar con penalidad.

La institución del ministerio público se encuentra sustentada a nivel constitucional en ese contexto realizan sus funciones los representantes adscritos a los juzgados familiares del tribunal superior de justicia en aras de la protección y representación de los intereses individuales y sociales de los menores procurando en todo momento el interés superior de la niñez.

Se entenderá como interés superior del menor la propiedad que ha de otorgarse a los derechos de los niños, niñas y adolescentes respecto de los

derechos de cualquier otra persona, con el fin de garantizar entre otros derechos a una vida libre de violencia, alimentación educación que fomente su desarrollo personal dentro de un ambiente de respeto a su persona y las decisiones del menor de acuerdo a su edad y madures psicológica y emocional.

Uno de los puntos de la suprema corte a reseñado al abordar el tema de alienación parental es tener una sensibilidad a los impartidores de justicia y abordar este tema.

En caso de separación de los que ejercen la patria potestad, podrán convenir los términos de su ejercicio, particularmente en lo relativo a la guarda y custodia de sus hijos e hijas menores de edad si existe desacuerdo, el juez resolverá lo conducente oyendo en su caso, al ministerio público, al organismo para la asistencia social publica en su caso, al ministerio público, al organismo para la asistencia social pública estatal o municipal según corresponda, a través de su respectiva procuraduría de asistencia jurídica y social o de su dependencia equivalente.

Los que ejercen la patria potestad aun cuando no tengan la custodia tienen el derecho de convivencia con sus descendientes, salvo que exista peligro para estos.

No podrán impedirse sin causa justa las relaciones personales entre el menor y sus parientes, en caso de oposición a petición de cualquiera de ellos, el juez

de lo familiar resolverá lo conducente en atención al interés superior del menor y solo por mandato judicial podrá suspenderse o perderse el derecho a la convivencia a que se refiere el párrafo anterior, así como en los casos de suspensión o pérdida de la patria potestad con forme a las modalidades que para su ejercicio se establezcan en el convenio o resolución judicial.

Mientras pertenezcan el hijo sujeto a la patria potestad, no podrá dejar la casa de los que la ejercen sin el permiso de ellos o por resolución de autoridad competente.

La sustracción o retención del menor fuera del, lugar de residencia sin la autorización de quienes están ejerciendo la patria potestad o tengan su custodia dará derecho a estos procedimientos de resolución que se establecen en el código de procedimientos civiles la conducta ilícita del sustractor o retenedor dará lugar a la pérdida de los derechos que tenga con relación al menor.

Se espera que después del divorcio los padres puedan llegar a acuerdos con relación a los hijos para que estos tengan la oportunidad de seguir en contacto con ambos padres sin embargo en lagunas ocasiones esto no es posible por el nivel del conflicto de la pareja, por lo que se recurre a los tribunales especializados en la materia donde mediante un juez se determina las visitas como su frecuencia.

La situación de los menores se complica aún más cuando en la separación de los padres si los divorcios están en un alto nivel de conflicto ya que en muchas ocasiones la persona que tiene la guardia y custodia no deja el buen convivir de él que no la tiene con los hijos.

Por lo que se debería de establecer un programa de convivencia familiar supervisada dando solución a una necesidad que tenga como objeto dar a los niños que son víctimas de separaciones conflictivas un medio seguro y de apoyo para visitar al padre que no cuenta con la guarda y custodia proporcionando un lugar digno y decoroso donde las familias con problemas pudieran llevar acabo los encuentros con sus hijos y así ayudar al sano desarrollo emocional de los menores al preservar la relación con la figura del progenitor ausente.

Donde los objetivos sean:

- Facilitar los encuentros paterno-filiares cuando no puedan llevarse a cabo por diferentes motivos una sana relación en el seno familiar
- Minimizar los riesgos de daños psicológicos, físicos de todos los miembros de las familias involucradas en un juicio.
- Coadyuvar al sano desarrollo emocional de los integrantes de la familia.

5.2 Proceso y Síndrome de Alienación Parental

Al referirse los hijos manipulados por uno de los padres para que odie al otro progenitor, así como las denuncias por abuso sexual se encuentran relacionadas ya que los diferentes casos que se llevan en los juzgados contienen falsas denuncias como el abuso sexual ya que es un medio de estrategia solo para hacer daño al padre no conviviente y tener ventaja en los tribunales ante la separación matrimonial.

Esto provoca que muchos progenitores responsables de la campaña de denigración quieran justificar que la animadversión de sus hijos viene dada por el abuso sexual del cual el menor ha sido víctima por lo que es importante conocer este tema como advertencia demás trato inhumano a los menores la violencia que se ejerce con ellos lo que debe de obligar a los operadores del derecho al conocimiento de este tema y cómo manejarlo actuando con prontitud, en todos los síntomas.

La crianza humanizada es el modelo que se respalda de la práctica y función de un buen trato de los padres hacia los hijos acompañando su crecimiento y desarrollo emocional bajo la perspectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La educación y la información de los hijos e hijas empiezan por el establecimiento de vínculos efectivos orientados a la construcción y

reconstrucción de aprendizajes conscientes e inconscientes que son el resultado de las interrelaciones al largo de la vida que en un principio se desarrollan en el escenario familiar y social.

La importancia de los valores en la vida familiar actualmente en muchos espacios relacionados con la educación de los niños se tiene que enseñar valores desde el hogar, así como una convivencia adecuada y siempre apegada a derechos humanos.

Este conjunto de conocimientos de derechos humanos y valores deben enseñarse al menor para que en su desempeño como adulto le permita en forma natural el ejercicio de una cultura de legalidad que forma parte de la vivencia y de los valores previamente aprendidos.

5.3 Situaciones que Detonan la Alienación Parental

La interferencia grave es una postura no sistemática que adopta el progenitor custodio mediante la cual se niega a las visitas ya estipuladas por el juzgador usando estrategias lesivas refiriendo enfado con el padre no conviviente ya sea por la falta de pago de pensión alimentaria o el divorcio y resentimiento de este de modo que el hijo llegue a un enfrentamiento con el padre que no tiene su cuidado y la falta de empatía con este al ya no querer convivir con él.

Podemos encontrar el síndrome de madre maliciosa que se manifiesta en el intento de castigar al padre sin causa real o aparente con reclamos ante los hijos,

así como obstaculizando las convivencias y este síndrome se presenta por la venganza de los padres que usan a los menores como escudo para atacarse entre ellos pensando que los únicos que se hacen daño son los hijos al ver a sus padres en una batalla sin tener la madurez de arreglar sus problemas de pareja sin tener que poner en medio como si fueran la carnada de lucha.

Cuando el matrimonio llega a su fin y las partes a pesar de todo el sufrimiento que esto significa resuelven bien las cuestiones subjetivas e instalan un campo neutro en la discusión sobre la convivencia, educación y crianza de los hijos, las posibilidades de que estos crezcan y se desarrollen felices y saludables es muy importante, la separación de los padres no significa la felicidad de los hijos los hijos estarán felices en la medida en que también los padres lo estén, los hijos serán infelices y problemáticos los hijos de los padres que se enfrentan a procesos desgastantes judiciales cuando en el litigio se presentan este tipo de problemáticas.

Esto ocurre cuando la ruptura de la vida conyugal fue mal resuelta y psicológicamente generando en uno de los cónyuges sentimientos de rechazo y desamparo que se transforman en una tendencia negativa que desencadena un proceso de destrucción y desmoralización de los hijos al grado de presentar alienación parental y en este caso los hijos son desplazados de sus derechos y los padres los convierten en objetos de venganza hacia el otro progenitor.

Es por eso que la alienación parental se convirtió en uno de los problemas más frecuentes en el ámbito familiar ya que se produce con la mutilación de la relación del hijo con uno de los padres, normalmente después de la disolución del vínculo matrimonial de los padres por lo que se podría mencionar el mal divorcio.

Los miembros de la pareja conyugal son normalmente extraños que provienen de familias con valores y principios diferentes por lo que no siempre concuerdan con sus expectativas entonces para unirse como pareja es necesario que tomen a consideración la comunicación constante y democrática que se propongan pactos y los cumplan y que cada uno esté dispuesto a modificar cada aspecto de conducta que no sea buena para la relación en pareja sin perder su individualidad y siempre con reciprocidad por el bien de los hijos.

No podemos negar sin embargo que los motivos de la discusión del matrimonio producen una carga emotiva que también está presente en los divorcios voluntarios y el resentimiento no es extraño a esta forma de divorcio ya que siempre es el producto del actuar de ambos, cuando esto ocurre el daño no siempre puede medirse pues la ausencia del padre en la vida de los hijos tiene repercusiones negativas que se pueden manifestar en diferentes ámbitos pues la gravedad en muchas ocasiones por la alienación parental de afectación dependerá mucho el nivel de desarrollo del menor,

Los menores que se encuentran en la etapa temprana como lo es el preescolar tienden a manifestar conductas agresivas, insomnio, crisis de violencia, angustias, mal hábitos de limpieza, rebeldía sentimientos de culpabilidad.

Los menores muestran su ira intensa contra uno o ambos padres y pueden desarrollar cuadros depresivos lo que con estas conductas se detona un rendimiento académico bajo y el deterioro de las relaciones interpersonales.

Los adolescentes son quienes más sufren el trastorno de la alienación parental ya que están en una etapa de desarrollo como la búsqueda de su personalidad presentando inseguridad, soledad, depresión que se puede manifestar con bulín escolar, conductas delictivas, drogas, consumo de alcohol y suicidio de jóvenes a temprana edad ya que los jóvenes muchos de ellos no saben sobrellevar los problemas de sus padres o en algunos casos el divorcio de sus progenitores lo que les hace pensar que las relaciones amorosas son fracasos y en un futuro presentar conductas cuando se encuentren en matrimonio.

5.4 Reacciones de los Padres en el Proceso de Alienación Parental

Además de negar elementos y recurrir a la vía judicial para declarar sus derechos el padre alienador deberá incurrir en faltas como delitos a consecuencia del rechazo inducido o la falsa imputación, ya que la venganza

privada no desaparece el progenitor que aliena al menor ya que este actúa como actor intelectual de los hechos imputados falsamente.

Actualmente el distanciamiento físico como estrategia de aislamiento del menor por parte del progenitor custodio es una condición de la alienación parental y también los padres custodios con el afán de hacer daños se llevan a los hijos fuera del país o a radicar en otro estado de la república todos estos tipos de comportamientos deben de observarse por parte de los que ejercen justicia.

1. Impedir el contacto telefónico y físico con los hijos
2. Organizar actividades como son cumpleaños, escuela para que el progenitor no asista y quede mal ante el menor
3. Presentar a su nueva pareja sentimental como su nueva madre o padre
4. Insultar al progenitor no conviviente delante de los hijos y en ausencia de este
5. Aterrorizar a los hijos con engaños para que este ya no quiera acudir a la casa del que no tiene su cuidado
6. Cambiar de residencia en diferentes partes para que este padre no conviviente no tenga la manera de localización
7. Recurrir continuamente a los tribunales para aumento de alimentos

8. Presentar falsas denuncias en contra del progenitor imputándole abusos físicos como sexuales en contra de los hijos para que pierda todo derecho legal.

Muchos consideran que el síndrome de alienación parental es como decía Gardner “una locura de dos” por qué los actores que son los padres son dos personas visibles uno como alienante y el otro como alienado y los hijos como instrumentos sin embargo el proceso puede incluir a otros personajes, no solos como cómplices sino como víctimas conexas.

La separación de la pareja con los hijos crea grupos de permanencia y el padre que convive con los hijos crea una alianza familiar con sus propios hijos y en el caso que los abuelos a la separación de los padres y les brinde techo a los nietos la alienación se ve alimentada por estos generándose así más daños psicológicos a los menores.

Y es que la inculcación maliciosa debe contar invariablemente con un entorno que la contenga, transmita y defienda, por lo que incluso comienza a tejer redes con los demás miembros de la familia para que ellos también causen comentarios de desagrado a los menores en contra del padre o madre no conviviente.

El progenitor alienado debe combatir no solo con el padre custodio si no también con peritos, autoridades que fueron engañados por la imputación de abusos

o maltratos, pero además de quienes fueron sus suegros, cuñados familia del padreo madre alienante los cuales suelen ser más violentos y peligrosos.

5.5 Estrategias de Prevención y Tratamiento del Síndrome

El síndrome de alienación parental se puede prevenir procurando un buen matrimonio o en su caso una buena relación de la pareja y no caer en un divorcio conflictivo. Distinguir entre el sistema conyugal, sus funciones y el bien llevar de este, así como del sistema filial se debe de compartir a los hijos en el divorcio ya que se debe de pensar en lo mejor para el hijo.

Es en cuanto a los mediadores para resolver los conflictos familiares o de divorcio deben prevenir o evitar que este síndrome se agrave, en la medida que observan conductas o actitudes por parte de los padres o menores que caracterizan esta alienación poner soluciones psicológicas y legales.

Los funcionarios abogados, psicólogos, jueces trabajadores sociales y mediadores que sean observadores de estas conductas deben de poner mayor interés al menor y de manera temprana buscar solución a este tipo de manifestaciones.

Un tema que se puede decir que es poco conocido el síndrome de alienación parental que como se ha venido explicando es convertir la mente de los menores en contra del padre o madre no conviviente y así convertir en una víctima el padre no custodio, en México este tema es poco conocido ya que la incultura social, la

sociedad marginada de asentamiento marginal, se presentan en forma de violencia familiar y no como un síndrome de alienación parental lo que se pretende con el estudio del tema es alertar a las autoridades y que atendiendo al principio de inocencia y de justo proceso no debemos prejuzgar.

Ya que cuando un padre o madre lucha por la custodia de los hijos es para que se respete su derecho a una libre y directa comunicación y los funcionarios con poco conocimiento del tema y de las garantías y derechos del menor.

Es importante la modificación de la constitución política de los estados unidos mexicanos en la cual los derechos humanos quedaron protegidos al ser incluidos en el capítulo primero de los derechos humanos y sus garantías.

Debido a que los derechos humanos como los valores son aprendidos en el hogar, es importante mencionar que el papel fundamental de esto es para llevar una buena relación en la sociedad, la familia es el medio natural y necesario para conservar y transmitir valores culturales, educativos entre sus integrantes dentro de la familia se desarrollan fuerzas efectivas que condicionan las relaciones que sus miembros tienen en sociedad, es donde el ser humano aprende a interrelacionarse y a socializar.

A partir del cambio de diversos factores económicos, sociales, educacionales, violencia, tecnología, los cuales, si influyen en la forma de ser de niños ahora, actualmente ambos padres dejan la crianza de sus hijos en manos de

terceros debido a la necesidad económica y social de lograr un mejor nivel de vida, las familias es responsable y encargada de arraigar en los hijos los valores ya que con ellos tendrán una buena forma de conducirse en sociedad e interactuar en la toma de decisiones y por lo tanto una buena calidad de vida.

Los niños, niñas y adolescentes copian muchas veces el comportamiento de sus padres, por lo que el buen ejemplo es fundamental y se tiene que considerar que sus actitudes y acciones forman la opinión de nuestros hijos los niños pueden entender y valorar que hay diferencias entre lo que los adultos pueden hacer legalmente y lo que puede ser apropiado y legal para ellos como menores de edad, es importante considerar que las palabras y acciones de los padres pueden provocar algún conflicto o confusión en ellos.

Los menores son rápidos para detectar cuando los padres a través de sus actos mienten por ellos se tiene que promover la vida en un ambiente de participación y servicio y que los menores vean a sus padres comportarse en sociedad con rectitud, dar la información en forma clara para que los menores sepan con certeza cuáles son sus obligaciones y deberes. Es importante reforzar en el menor una conducta positiva evitando las mentiras y los engaños es importante el enseñarles valores como, por ejemplo:

- Honestidad y honradez
- Bondad

- Modestia
- Solidaridad
- Amor y amistad
- Responsabilidad
- Respeto
- Tolerancia
- Empatía
- Fortaleza
- Amabilidad
- Lealtad
- Justicia
- Templanza
- Tolerancia
- Paz
- Humildad

- Generosidad
- Agradecimiento

Desde su nacimiento los hijos son introducidos por sus padres al ámbito social con lo cual en su ejercicio cotidiano les demuestran cómo se vive que es lo que les demuestra satisfacción, dolor ayudándoles a cómo enfrentar los problemas, así como las cosas buenas y malas en su actuar, la vida en familia debe constituirse como el espacio primordial de protección sin embargo en muchos hogares se convierte en una de las principales causas de las problemáticas sociales debido a que las relaciones familiares son buenas en cuestión de un ambiente social apto para los menores por la existencia de maltrato.

Los efectos de la alienación parental sobre los niños, niñas y adolescentes y el padre alienado se constituyen como una forma de maltrato psicológico y emocional al verse los menores privados de los beneficios de una buena relación familiar con los padres, los menores no pueden crecer y ser personas en todos los sentidos si a lo largo de su niñez se les ha enseñado que un padre al cual antes querían ahora debe de ser odiado y esto afecta gravemente a las relaciones con los demás.

Una de las consecuencias más graves y preocupantes es que los menores al llegar la edad adulta realizan este mismo comportamiento alienador por ellos es de importancia luchar con este tipo de maltrato psicológico para preparar a los padres

y desarrollar y fortalecer las capacidades, habilidades, conductas, actitudes que les ayude a las familias para la protección integral y bienestar de los hijos.

Los modelos de crianza que emplean los padres, los tutores y los cuidadores del bienestar en la experiencia de la vida y en la búsqueda permanente de conocimientos que modifiquen o consoliden sus competencias, así como en fortalecer pautas de crianza orientadas a la lucha por valores y principios del menor.

Esperando que la crianza humanizada sea el resultado de proceso de aprendizaje influenciados por la cultura, las capacidades y habilidades, empatía hagan de los menores unos buenos seres humanos y con calidad de personas en esta sociedad que día con día se exige que cumplamos como buenos individuos en esta sociedad tan cambiante.

En esta nueva sociedad donde se desenvuelven las familias deben de comprender y entender las necesidades de los niños, niñas y adolescentes para construir un bienestar si el niño se encuentra alienado presentara conductas de denigración con el padre no conviviente, entre el sentimiento de odio, la alienación le puede provocar depresión crónica, problemas de relacionarse en ambientes psicosociales, presentara trastornos de identidad, de imagen, desesperación, sentimientos de culpabilidad y aislamiento, comportamientos hostiles así como falta de organización en sus en su ámbito personal como escolar.

Como se ha estado mencionando a lo largo de este estudio del tema los efectos más graves en una separación o divorcio no es propiamente el rompimiento de los vínculos de pareja si no sus repercusiones en la relación padres e hijos y en la capacidad y dominio de uno de los padres para alienar a los hijos en contra del padre no conviviente.

Estas y muchas otras conductas, patrones de comportamiento han despertado interés y una creciente preocupación por visibilizar y emprender acciones preventivas encontradas en los menores debido a la gravedad de estas conductas sobre las consecuencias muchas veces irreversibles en los menores alienados.

Nuestra responsabilidad como sociedad, servidores públicos es evitar que los niños se vean involucrados en este tipo de conductas y maltrato para la cual se debería de estudiar este tema a fondo y promover estrategias preventivas desde las primeras etapas del ciclo de la alienación parental, y que a los miembros de las familias se les proporcione las herramientas necesarias para enfrentar de la manera más óptima para que los niños, niñas y adolescentes resulten lo menos posible afectados en los conflictos de sus padres.

CONCLUSIÓN

Única.- Dar a conocer la importancia en nuestra actualidad del tema de alienación parental que con profundidad daña severamente a nuestra niñez como a nuestras familias chihuahuenses donde no se toma como primordial el interés superior del menor, y donde se debería tomar en consideración principal los derechos de los menores plasmados en nuestra carta magna, la ley general de niños, niñas y adolescentes, así como tener conocimiento de los medios alternos de solución de controversias para atender de manera temprana la separación de los padres donde se buscaría una solución donde no se afecte a los hijos, donde se lucha por ya no encontrarnos actualmente familias estancadas en la evolución del cambio donde los hijos no se divorcien de los padres, luchando para combatir cualquier tipo de violencia y esto sigue siendo un trabajo, este escrito pretende el conocimiento de la sociedad para que conozcan el efecto que genera como un problema de derechos humanos que afecta a los niños, niñas ya adolescentes y se pretende visibilizar a la sociedad y entre los derechos que afecta con estas conductas se encuentra el derecho a la familia a una vida libre de violencia, derecho a la identidad, a él buen convivir con ambos progenitores y poder desarrollarse en un ambiente sano.

Que la familia sigue siendo la base principal para el desarrollo humano y esta como institución se encuentra en crisis, recayendo su peso en la figura del matrimonio, con todas las consecuencias sociales y jurídicas, la ruptura de las

parejas ocasiona una fuerte quiebra en las familias y por ende problemas si bien en cierto el divorcio es el fin de la relación pero no es el fin del divorcio con los hijos y la relación paterno, materno filiales no deben de verse afectadas para que no tenga que adecuar leyes o marcos jurídicos que castiguen este tipo de actos para que garanticen a los padres y madres y sobre todo a los hijos el derecho de visita y convivencia con alguno de los progenitores que no tenga su custodia.

Si continuamos haciendo uso de nuestros hijos como herramienta dañina hacia alguno de los padres se verá reflejado en los estragos en nuestra población infantil proyectándose y reflejando adultos marcados para toda la vida.

A lo largo de este escrito se establece una clara relación entre la alienación parental, sus efectos y los derechos fundamentales que son vulnerados a niños, niñas y adolescentes que sufren esta manipulación.

Así como cambiar el panorama tradicional e identificarnos como personas, donde la infancia sea una etapa de desarrollo progresivo de la autonomía social, personal, y cultural.

Un cambio importante es definirlos a partir de su capacidad y como titulares de derechos los cuales día con día construyen su nueva sociedad, algunos de los principales derechos de la niñez relacionados con el tema de alienación parental a firma que de manera general puede observarse que el derecho a vivir en familia, el derecho a vivir con ambos progenitores, el derecho a la identidad, al normal

desarrollo, y al acceso a la justicia, el derecho a ser escuchado, son algunos de los derechos que pueden ser afectados por actos de alienación parental.

PROPUESTA

La necesidad de protección de los menores futuro de nuestra sociedad es una necesidad fundamental, primaria e indispensable para la supervivencia y la existencia misma. Esta necesidad de protegerlos es la necesidad de paz y los menores es lo más importante que tiene esta sociedad donde lo único puro son los niños, y la familia es el seno más importante y debe de garantizar esa seguridad.

La familia ofrece pues una constante sensación de seguridad a todos los que pertenecen a esa unidad efectiva y funcional es por ello que se realiza este tipo de investigaciones para que llegue a más y más personas y tengan el conocimiento que existe este síndrome de alienación parental con el solo propósito de que se tome en cuenta a los hijos en la ruptura del vínculo matrimonial procurando en todo momento que no se dañe a los hijos en ningún aspecto así como proponer se tipifique este tema como delito en nuestra legislación chihuahuense ya que chihuahua tiene un numero alto en divorcios, así como fomentar la cultura para la solución de controversias familiares y civiles ayudándonos con los centros de solución de controversias para no llegar a los tribunales donde le proceso es largo y tedioso que solo lleva consigo el rencor donde se pierde lo poco que queda de respeto por parte de las personas involucradas y es entonces que solo se busca justicia para las nuevas generaciones por venir y los que ya están en nuestra sociedad tengan justicia donde se busque que se desarrollen en esta sociedad que

cada vez se pierde más en la tecnología y olvidamos que somos personas con sentimientos puros y nobles donde solo se tiene que ver para un futuro mejor.

BIBLIOGRAFÍA

Escrito de Aguilar José Manuel alienación parental

Libro hijos manipulados por los conyugues España editorial almuerza 2009.

Constitución política de los estados unidos mexicanos

Ley general de los niños, niñas y adolescentes

Código civil del estado de chihuahua

Cárdenas, Eduardo José y Albarracín libro padres separados

Catalina Martínez granados libro el divorcio

Comisión nacional de los derechos humanos México información delicias

Miguel Carbonell los derechos humanos en México

OROPEZA ORTIZ, José Luis. "Síndrome de Alienation Parental. Actores protagonistas". en Revista Internacional de Psicología. México, vol. 8, núm. 2